15 6

EN LA POBLACIÓN DE JUANACATLAN, JALISCO; A LOS 10 DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS, COMPARECEN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE JUANACATLAN, JALISCO; REPRESENTADO POR CONDUCTO DE LOS CC. J. REFUGIO VELAZQUEZ VALLIN, PRESIDENTE MUNICIPAL, LUIS SERGIO VENEGAS SUAREZ, SÍNDICO, LIC. SUSANA MELENDEZ VELAZQUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO y, C.P.C. J GUADALUPE MEZA FLORES, ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA, LA ARQUIDIOCESIS DE GUADALAJARA, A. P. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CARDENAL JOSE FRANCISCO ROBLES ORTEGA y LIC. DANIEL HERNÁNDEZ ROSALES, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL COMODATARIO", MISMOS QUE MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SUJETARLO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

1.- DECLARA EL MUNICIPIO:

1. **1.-** Es un Organismo Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados de Jalisco, y
2. los artículos 1°, 2° Y 3° de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y que comparecen con facultades para suscribir el presente instrumento, en los términos de los artículos 47, 48, 52, 61, 64 y 67 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

1. 2.- Declara también que para la celebración del presente instrumento cuenta con la anuencia del Honorable Ayuntamiento, mediante acta número XVII de Sesión Ordinaria de fecha 06 seis de Octubre del año 2016 dos mil dieciséis.

1. 3.- Que su domicilio oficial se encuentra ubicado en el edifico que ocupa la Presidencia Municipal de Juanacatlán, Jalisco, sito en la calle Independencia número 01 uno, zona centro de la cabecera municipal.

1. 4.- Que es legítimo propietario del área de cesión para destinos conocido como lote número 1 ACD5 EVB de la manzana 24, ubicado por la Avenida Africa del Fraccionamiento Villas Andalucía con una superficie de **9339.15 nueve mil trescientos treinta y nueva punto quince metros cuadrados** y que se ubica en el municipio de Juanacatlán, Jalisco; según consta en la escritura pública 62,425 de fecha 23 veintitrés de Marzo de 2012 dos mil doce, pasada ante la fe del Notario Público titular número 9 del Municipio de Guadalajara estado de Jalisco; Licenciado FERNANDO LÓPEZ VERGARA y cuyas medidas y linderos son las siguientes:

- Al sur en un solo trazo de línea recta partiendo de este a oeste de 11.88m con Avenida América.
- Al Oeste, en 335.00 m colindando con los siguientes 12 trazos: en un en un primer trazo de línea recta partiendo de sur a norte en 103.00 m con propiedad particular, en segundo trazo de línea recta partiendo de este a oeste en 13 m con propiedad particular, en un tercer trazo de línea recta partiendo de sur a norte en 2.00 con calle Paraguay, en un cuarto trazo de línea recta partiendo de oeste a este en 36.00 con calle Trinidad y Tobago, en un quinto trazo de línea recta partiendo de sur a norte 23.00 con calle Panamá, en un sexto trazo de línea recta partiendo de este a oeste en 23.00 con calle Panamá y propiedad particular, en séptimo trazo de línea recta partiendo de sur a norte en 30.00 m con propiedad particular, en un octavo trazo de línea recta partiendo de este a oeste en 13.00 m con propiedad particular, en un noveno trazo de línea recta pariendo de sur a norte en 2.00 m con calle Nicaragua, en un décimo trazo de línea recta partiendo de este a oeste con 36 m con la calle Perú, en un décimo trazo de línea recta partiendo de sur a norte con 18.00 m con calle México, un décimo segundo y último trazo de línea recta partiendo de éste a oeste 36 m con calle México y propiedad particular.
- Al Norte en 53.97 m colindando con los siguientes cuatro trazos: en un primer trazo de línea recta partiendo de sur a norte en 3.85 m con Avenida Venezuela, en un segundo trazo de línea semicircular en sentido de las manecillas del reloj con dirección al norte en 27.13 m con Avenida Venezuela, en un tercer trazo de línea recta partiendo de sur a norte en 7.28 m con Avenida Venezuela, y el cuarto y último trazo de línea semicircular en sentido de las manecillas del reloj con dirección al este en 15.71 m con Avenida África.
- Al este en 312.21 m colindando con los siguientes cuatro trazos: en un primer trazo de línea semicircular en sentido inverso a las manecillas del reloj de oeste a este en 135.91 m con Avenida África, en un segundo trazo de línea semicircular en el sentido de las manecillas del reloj con dirección al este en 107.97m con calle Costa de Marfil, en un tercer trazo de línea recta de norte a sur en 26.68 m con Avenida África, y en un último y cuarto trazo de línea semicircular en el sentido inverso de las manecillas del reloj en 41.65 m con calle Costa de Marfil.

1. 5.- Que es su deseo dar en comodato a **"EL COMODATARIO"** la fracción II con una **superficie de 2000.00 dos mil metros cuadrados** del área de cesión para destinos descrita en el numeral anterior, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE. en 117 metros de línea semicircular en sentido de las manecillas de reloj con dirección al oriente y colinda con la calle África;

AL SUR. En 32.45 metros lineales de oriente a poniente con fracción I (área de sesión), en un segundo trazo de línea recta partiendo de sur a norte en 9.00 metros con propiedad particular y en un tercer trazo de línea recta partiendo de oriente a poniente en 33.01 metros con esquina de calle Paraguay y calle Trinidad y Tobago.

AL PONIENTE. En 42.50 metros de línea recta partiendo de sur a norte que colinda con Fracción I (área de sesión)

2.- DECLARA "EL COMODATARIO":

2. 1.- Que es una Asociación Religiosa debidamente constituida según consta en la escritura pública número 3,859 tres mil ochocientos cincuenta y nueve, pasada ante la fe del Licenciado Héctor Antonio Martínez González, Notario Público número 37 de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco; y que sus representantes cuentan con las facultades legales suficientes para la celebración del presente instrumento.

2. 2.- Que mediante escritura pública número 46,996 cuarenta y seis mil novecientos noventa y seis, de fecha 16 dieciséis de diciembre de 2014 dos mil catorce, pasada ante la fé del Licenciado Arturo Ramos Arias, Notario Público número 52, de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco; el C. LIC. DANIEL HERNÁNDEZ ROSALES, acredita las facultades con que comparece a la celebración del presente acto jurídico.

2. 3.- Que señala como su domicilio legal el ubicado en la calle Eliseo número 17 diecisiete, planta baja, colonia centro en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

2. 4.- Que es su deseo adquirir en **COMODATO** el bien inmueble materia de este contrato.

En virtud de las declaraciones plasmadas las partes someten su voluntad al tenor de las siguientes

C L A U S U L A S:

PRIMERA.- "EL MUNICIPIO" otorga en comodato por un término de 99 noventa y nueve años a **"EL COMODATARIO"** el bien inmueble descrito, con las medidas y linderos que se precisan en el punto número 1. 5. del capítulo de Declaraciones de este instrumento legal, las cuales se tienen aquí reproducidas en obvio de repeticiones como si se insertasen a la letra, mismas que constan en levantamiento topográfico que se adjunta al presente instrumento.

SEGUNDA.- "EL COMODATARIO" a la firma del presente instrumento recibe de conformidad y a su entera satisfacción la posesión jurídica y material del bien inmueble materia del presente comodato.

TERCERA.- "EL COMODATARIO" se obliga destinar el bien inmueble materia del presente instrumento para la construcción de una capilla para la evangelización y promoción humana, al mismo tiempo, **"LAS PARTES"** establecen como condición resolutoria del presente contrato el que **"EL COMODATARIO"** incluya en el proyecto definitivo de edificación de la capilla, el establecimiento, renovación y rescate de áreas comunes que sirvan como centros de reunión y esparcimiento para la población en general.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que **"EL COMODATARIO"** de a los bienes materia de este comodato un fin distinto al estipulado o bien no cumpla con alguna de las condiciones señaladas en la presente cláusula, será causa de rescisión del presente instrumento quedando sin efecto el comodato materia de este contrato sin que para tales efectos medie declaración judicial.

CUARTA.- "EL COMODATARIO" se obliga a cubrir los gastos que se originen por concepto de derechos o aprovechamientos, así como los gastos ordinarios o extraordinarios que en un presente o futuro se generen por la celebración del presente contrato y los que sean necesarios para la conservación y mantenimiento del predio objeto del presente.

QUINTA.- Expresan las partes que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato se someten expresamente al Juzgado de Primera Instancia con residencia en la ciudad de CHAPALA, JALISCO, renunciando desde este momento al fuero de cualquier otro Tribunal que por razón del domicilio presente o futuro pudiera corresponderles, conviniendo que en caso de originarse trámite o juicio alguno para el incumplimiento del presente contrato ya sea judicial o extrajudicial, ambas partes expresan conocer los dispositivos legales que se citan en este instrumento, su contenido, derechos y beneficios que consagran.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES CON SU CONTENIDO, EN VIRTUD DE NO SER OTRA COSA MAS QUE SU LIBRE Y ESPONTÁNEA VOLUNTAD, ADEMÁS DE RECONOCER EL ALCANCE Y FUERZA LEGAL CON QUE CUENTA EL MISMO OBLIGÁNDOSE A PASAR POR EL EN TODO TIEMPO Y LUGAR, SIN QUE EXISTA DOLO, ERROR, LESIÓN, RETICENCIA O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE PUEDA AFECTAR SU

VALIDEZ, LO FIRMAN Y RATIFICAN AL MARGEN Y AL CALCE DEL PRESENTE EN UNIÓN DE LOS TESTIGOS QUE TAMBIÉN LO SUSCRIBEN, EL DIA 10 DIEZ DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

"EL MUNICIPIO"

J.REFUGIO VELÁZQUEZ VALLÍN.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

LUIS SERGIO VENEGAS SUAREZ
SINDICO.

LIC. SUSANA MELÉNDEZ VELÁZQUEZ.
SECRETARIO GENERAL.

L.C.P. J. GUADALUPE MEZA FLORES.
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL.

"EL COMODATARIO"
"ARQUIDIOCESIS DE GUADALAJARA, A. R."

CARDENAL DON JOSÉ FRANCISCO ROBLES ORTEGA.
REPRESENTANTE LEGAL.

PBRO. DANIEL HERNÁNDEZ ROSALES.
APODERADO GENERAL.

TESTIGOS.

LIC. HÉCTOR HUGO GUTIÉRREZ CERVANTES.

PBRO. GERARDO TOVAR MONRRÁZ

CROQUIS MACRO-LOCALIZACIÓN

NOMBRE DEL PROYECTO
"S/N"

REALIZO PLANO

CONTENIDO DEL PLANO
PLANO DE SITUACION ACTUAL DE PREDIO

CUADRO DE SUPERFICIES

LOTE	M²
LOTE	2643.76

FECHA
08/12/2016

NUMERO DE
1 / 1

REVISO
C. ISAI EL CERVANTES A.

ESCALA
1:300